



Deja sin efecto adjudicación de propuesta pública y autorización para contratar realizadas al oferente **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD**, por **Resolución Exenta N° 3066 de 29 de Agosto de 2013**, de este Servicio Nacional, y Adjudica propuesta pública y autoriza contratar con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, en el marco del proceso de Licitación Pública para la implementación de un proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3628

SANTIAGO, 3 de octubre de 2013.

VISTO: Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.; **Resolución Exenta N°2823, de 05 de agosto de 2013**, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la implementación de un proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la población La Legua y **Resolución Exenta N°3066, de 29 de agosto de 2013**, que adjudica propuesta pública y autoriza a contratar con el ofertante **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD**.

CONSIDERANDO

M/RM/POV/MERE/MDT/DPV/ANIS/2013
Distribución:

- 1.- División Jurídica
 - 2.- Jefe de Gabinete
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
 - 5.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 6.- Área de Comunicaciones,
 - 7.- Dirección Regional de SENA, Región Metropolitana
 - 8.- Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín (Dirección: Santa Rosa N° 2606, 3° piso, comuna de San Joaquín)
 - 9.- Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD (Dirección: Santa Anita N° 3967, comuna de Lo Espejo)
 - 10.- Oficina de Partes
- S-9509/13

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar la implementación de un Proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua.

2.- Que, para dichos efectos, este Servicio Nacional realizó un proceso de propuesta pública de conformidad a las Bases Administrativas y Bases Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 2823, de fecha 05 de agosto de 2013, de este Servicio.

3.- Que, en el marco de dicho proceso licitatorio, mediante la **Resolución Exenta N°3066, de 29 de agosto de 2013 del SENDA**, se adjudicó propuesta pública y se autorizó a contratar con el oferente **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD**.

4.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de las bases que rigen el proceso concursal en comento, la adjudicada debía suscribir el convenio correspondiente en un plazo de **quince días hábiles**, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución adjudicatoria, debiendo presentar dentro del mismo plazo todos los documentos indicados para contratar. Dicho plazo, se cumplió el día 25 de septiembre de 2013, sin que el oferente acompañara la Garantía solicitada en las bases, de acuerdo al numeral antes señalado, razón por la que no se suscribió el convenio pertinente.

5.- Que, de acuerdo al mismo numeral ya citado de las bases administrativas y técnicas, corresponde dejar sin efecto la adjudicación realizada y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota final inmediatamente inferior, esto es, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**.

RESUELVO

Artículo Primero: Déjese sin efecto la adjudicación de propuesta pública y autorización para contratar realizadas al oferente **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD**, por Resolución Exenta N° 3066 de 29 de Agosto de 2013, de este Servicio Nacional, por no presentar el oferente, dentro del plazo indicado en las bases administrativas y técnicas, la Garantía solicitada por este Servicio Nacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 de las mismas bases.

Artículo Segundo: Adjudícase la implementación del proyecto de “**Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua**” a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, RUT:71.455.500-6**, con domicilio en Santa Rosa N° 2606, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

Artículo Tercero: Autorícese el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, RUT:71.455.500-6, el proyecto denominado “**Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua**”, de acuerdo a las respectivas bases administrativas y técnicas.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, RUT:71.455.500-6, deberá presentar una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT: 61.980.170-9, por un monto mínimo equivalente a la cantidad de \$82.820.038 y con una vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2014, para garantizar el anticipo que entregará este servicio.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la ejecución del "Proyecto de Tratamiento para adolescentes con consumo de alcohol y drogas en la Población La Legua", u otra similar, debiendo consignar expresamente que se trata de una garantía por anticipo.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en las dependencias de este Servicio, una vez que se haya procedido a la rendición de la totalidad de los recursos transferidos, y se haya aprobado en Informe Final de ejecución del proyecto.

Artículo Cuarto: Para la implementación del proyecto de tratamiento para adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas en la Población La Legua, este Servicio transferirá a la **La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín**, la cantidad total de **\$123.611.996.-**, la que será entregada en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente a **\$40.791.959**, y la segunda por un monto equivalente a **\$82.820.037**.

La primera parcialidad será entregada dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que se deberá suscribir entre este Servicio y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del primer Informe Técnico de avance y previa rendición financiera documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad, en los términos del N° 6.4 de las Bases Administrativas.

Se deja expresa constancia que la entrega de la segunda parcialidad se encuentra sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
REPUBLICA DE CHILE